



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

CONVENIO DE USO DE LUZ PUBLICA PARA USO PARTICULAR

CONVENIO DE USO DE LUZ ELECTRICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO JALISCO. REPRESENTADO POR LA CP. **NANCY MALDONADO GÓMEZ, C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, ABOGADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS y LUDIVINA MIRANDA MORA**, en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE EL C. **GAMALIEL SEDANO CURIEL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL USUARIO**", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**EL MUNICIPIO**":

1.- Que por medio del presente "**EL MUNICIPIO**" celebra un convenio del uso de la luz eléctrica publica, con la finalidad de que el C. **GAMALIEL SEDANO CURIEL**, pueda hacer uso de la luz eléctrica del servicio que se tiene contratado en el domicilio SALITRE 1 CAMINO AL RIO Y RUTA ATENGO NO. 465000401245, NO. MEDIDOR 690F0U, a nombre del MUNICIPIO DE ATENGO, JALISCO.

2.- Que, en la trigésima tercera sesión de cabildo, de fecha 18 de enero del 2021, en su punto No. 7, se aprobó por unanimidad la firma del presente convenio.

3.- Que señala como domicilio, para efectos de este contrato calle Hidalgo #4 col. Centro, en Atengo Jal. Sede de la Presidencia Municipal.

II.- DECLARA "**EL USUARIO**":

1.- Que es su deseo como lo manifiesta en su escrito de fecha 14 de enero del presente, llevar acabo el presente convenio.

2.- Que conoce a la perfección las instalaciones eléctricas, así también tiene conocimiento que es la única persona que hace uso de las mismas.

Gamaliel Sedano C.

Miranda

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "**EL MUNICIPIO**" se obliga a conceder al "**EL USUARIO**" el uso y disfrute de los servicios de energía eléctrica que se encuentra dada de alta en favor del Municipio de Atengo, Jalisco, bajo el servicio NO. 465000401245, con domicilio en el salitre 1, camino al rio y ruta atengo, en cofradía de Lepe CP. 48190, No. De medidor 690FOU. ante la Comisión Federal de Electricidad.

SEGUNDA. - "**EL USUARIO**" se obliga a pagar en su totalidad lo resultante del servicio eléctrico antes mencionado, de forma mensual, en las arcas de la tesorería del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, bajo el régimen que se acuerde, conforme a la ley de ingresos vigente.

TERCERA. - "**EL USUARIO**" se obliga a informar a "**EL MUNICIPIO**" del estado que guarda las líneas eléctricas o en su caso alguna descompostura de la misma.

CUARTA. - El presente contrato comenzará a surgir efectos a partir del presente mes y su vigencia será hasta el día **30 de Septiembre del 2021**, o en caso que alguna de las partes manifiesta por escrito como se señala en la cláusula octava del presente contrato.

QUINTA. - "**EL USUARIO**" está de acuerdo en que el servicio eléctrico en mención tiene una tarifa superior a la normal, por lo que los cobros serán diferentes a los de una casa habitación.

SEPTIMA. - "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar el recibo por servicio de energía eléctrica en mención y posterior mente el "**EL USUARIO**", realice su pago en la tesorería.

En caso de este **omitir** el pago del mismo por cualquiera que sea el motivo, la hacienda municipal omitirá el siguiente pago del recibo en mención, teniendo como consecuencia el corte del suministro de luz eléctrica, hasta que por parte

Guillermo Sandoval

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

OCTAVA. - El presente contrato para darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de saldar todos los adeudos que se hayan generado.

NOVENA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del código civil vigente para el estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DECIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de este partido judicial, así como las disposiciones contenidas en el código civil vigente para el estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en el municipio de Atengo, Jalisco a 19 días del mes de enero del 2021.

"EL MUNICIPIO"



CP. NANCY MALDONADO GOMEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL



C. CESAR A. PRECIADO CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL



C. LUDIVINA MIRANDA MORA
ENCARGADA DE HACIENDA

"EL USUARIO"